



## DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2019-MDCA

Cerro Azul, 28 de setiembre de 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

El Informe N° 68-2019-GAT-MDCA, de fecha de la Gerencia 28 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Administración Tributaria y;

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo N° 195 de la Constitución Política del Peru, las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los artículos 15 y 14°, Inciso a) y c) del Decreto Legislativo N° 776 señala que la Administración Tributaria podrá determinar la fecha de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Predial, para la generalidad de los contribuyentes, y;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias, y;

Que, mediante a la Ordenanza N° 10-2019-MDCA, de fecha 18 de junio del presente año en curso, se otorga beneficios tributarios y no tributarios para el distrito de cerro azul, mediante la modalidad de Declaración Jurada Voluntaria.

Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Administración Tributaria, opina que la Ordenanza Municipal N° 10-2019-MDCA, debe prorrogarse en virtud a la Primera Disposición Final de dicha Ordenanza, la cual faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el plazo, efectos, beneficios establecidos en dicha disposición municipal, dictando las medidas reglamentarias y complementarias para su cumplimiento;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR**, el plazo establecido en el Artículo Primero, de las disposiciones finales de la Ordenanza Municipal N° 10-2019-MDCA, Ordenanza que establece beneficio tributario y no tributario – Declaración Jurada Voluntaria, hasta el 31 de octubre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Informática, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

